

79 1

Razon del Capataz, y de los Peones propietarios que sirven en la Estancia de Quiquis perteneciente a la Capellanía de Sebastián de León, y expresión de los Arrendatarios: unos que pagan a dinero su Arrendamiento, y otras con su Servicio en dicha Estancia, dandoselas la comida el dia que sirven: es como sigue:

Capataz: Pablo Claro mis

Peones: Pedro Yonacio tambien Claro

58

Vol. : 1337 Sección Civil y Judicial

Nº : 10

Año : 1836

Estancia en Quuyquyo que recayó al Estado y fué de la Capellanía fundada por León Sebastián.

Foj. : 55

José Ignacio
Bernabe Oriedo.
Francisco Oriedo.
Pablo Itátor.
Francisco Gonzales.
Itátor Franco.
Melchor Tuarez.
Bartolome Tuarez.
Luis Lercano.

Tarea de los expresados hay un Poblador puesto por el Juez del Partido al cuidado de animales mestizos llamado Bueria Ventura Florentin que no paga Arrendamiento.

Nota: Con la costumbre generalmente recibida el Capataz de este número de haciendas dice ganar treinta y cinco pesos anuales, y los Peones a dos pesos mensuales, en efecto.

Antonio Tomás Segura

79

Razon del Capataz, y de los Peones propietarios que viven en la Estancia de Quiquis perteneciente á la Capellanía de Sebastian de Leon, y expresion de los Arrendatarios: unos que pagan á dienos su Arrendamiento, y otros con su Servicio en dicha Estancia, dandosles la comida el dia que viven: es como sigue:

Capataz: Pablo Oclaro mio

Peones: Pedro Yonacio tambien Oclaro

Juan Peneyna Rendo libre

Arrendatarios que pagan á plata

Austin Balder paga anualmente tres pesos corrientes. 26

Bartolome Davalos pagaba seis pesos: ahora siete. 95

Angelis Ramas cinco pesos. 120

Nicolas Suanes un peso. 16

Ydem que pagan con sus Servicios en las faenas de la Estancia.

José Ignacio Cavallero. 80

Benabe Oredo.

Francisco Oredo.

Pablo Itato.

Francisco Gonzalez.

Itato Franco.

Melchor Tuarez.

Bartolome Tuarez.

Luis Lescano.

Tarea de los expnevados hay un Poblador puesto por el Juez del Partido al cuidado de animales mestizos llamado Bueña Ventura Rorentin que no paga Arrendamiento.

Nota: Con la costumbre generalmente recibida el Capataz de este numero de haciendas dice ganar treinta y tres y cinco pesos anuales, y los Peones á dos pesos mensuales, en efecto.

Antonio Tomas Segura

so much so as to make it hard to determine the exact
date of construction, as there were no documents or
records of ownership, but it appears to have been built
in 1800, and was the residence of a prominent citizen of
the town.

Some changes were made in 1850.

about 1860, when the house was enlarged
and given a porch, now,

about 1880, when the porch was removed.

as follows:

1880 - porch removed to rear and front entrance.

1880 - new entrance door, glass

1880 - new windows and door.

1880 - new entrance door, glass

about 1880 - new entrance door, glass



DOS MIL AÑOS

(80)

2

MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y SEIS Y TREINTA Y Siete

Prmo. Scñor

Antonio Tomás Legos natural de la República,
vecino de Quíquio ante V.E. digo: Que el Señor Fuer
Comisionado y Encargado de Urbano del mencionado
Cantón Ciudadano Agustín Iglesias en cumplimiento
de orden verbal de V.E., ha puesto a mi cargo en cali-
dad de deposito la Estancia de Granada perteneciente
a la Capellania fundada por Sebastián de León, in-
tregandomse todos los ganados existentes en dicha Estan-
cia sin separación previa de los propios y particulares
de los legamentarios de Bartolomé Franco y de su Vi-
uda Rosalía del Valle, que estan indistintos y confun-
didos con los privativos de la Capellania, sin saber
ni poderse saber si punto fijo el numero preciso y de-
terminado que deba corresponder a los herederos sin
perjuicio de estos, por cuya circunstancia habian re-
tardado y suspendido las particiones hasta que V.E.
se sirviera recetas y determinas: En esta virtud han
acordado la Viuda e hijos herederos de Bartolomé Fran-
co y consuegra espontáneamente en separar del cuime-
lo total, y entregar a beneficio de la Capellania mil
cabeceras de ganado vacuno, cincuenta caballos y ochenta

Teguas; y que mereciendo la aprobación de V.E. que
imploran, procederían desde luego a las particiones
del residuo de ganados y a su desalojo de los Cam-
pos. A cuyo efecto

A V.E. Suplico se uara haberme por presentado con el pro-
puesto convenio, y mandar lo que V.E. estime conse-
miente. A gracia que espero alcanzar de la benigni-
tad de V.E. Comendado - Rivalia - vale.

Querido Señor.

Antonio Tomás Teguaz

Asuncion y Agosto 10 de 1836 -

Se aprueba el acuerdo y convenio expresados
entre la viuda y herederos del finado Basilio
Franco y en esta conformidad el depositario
presentante hace que queden solamente en
la Estancia los ganados y demás animales
descritos segun otro convenio como pertenecientes



DOS REALES

(81)

3

SEIS Y TRES AÑOS DE
MIL NOVECIENTOS TREINTA
Y SEIS Y TREINTA Y Siete

à la Capellanía, y que se saque y retíren
todos los demás el ageno pertenencias a evitar
confusiones en lo sucedido, cuya operacion asen-
tada por diligencia à continuacion à fin de
que conste le devolverá para su aprobación à
los Autos Respectivos —

Alvarez
M. M. M.

Chamorro *P. B.*
Atto. del Sup. Gov.

En el mismo dia notifiqué el Auto antecedente al pre-
sentante Ciudadano Antonio Tomás Yegros y le
entregué con dos fomas uñas este Expediente para
su uso: de que doy fe —

Atto.

Quiroga y Octubre 12., de 1836. El Ciudadano Antonio
Yegros: En cumplimiento del Decreto del Exmo
Señor Dictador de la República que antecede, renul-
tiro del convenio propuesto por mí à nombre de la

Linda, y Herederos del fallecido Marilio Franco, les
puso presente, y oido y enterados, me entregaron
lo siguiente. Primeroamente mil cabecas de gana-
do Vacuno por punta, a saber, trecientas tambe-
ra se incluiran ocho Bueyes, y setecienas Señeras,
cincuenta Caballos entre redondones y mancos, y
ochenta y ocho Chucarais por punta. Un cau-
lifijo pequeño de metal amarillo, Una Casa pa-
siva de dos lances y una Culata, con una Puerta
de tableros, de una mano, con arpillares, y argollitas,
y dos Ventanas, una de ellas con Valauite y rejas
torneadas de un tamaño, y la otra mas mediana
con rejas torneadas, ambas de tableros en buen es-
tado. Un lance con culata pasiva con una puerta
llana mil que sirve de despensa, dos idem consen-
tientes de las habitacion de criados, incluir la
que sirve de corona: y dos lances mas que sirve
de galpon: dos estanques de crías animales, dos Co-
rredores, uno mayor que otro, y una Copuera en buen
estado, de todo lo que me di por recibido, como
correspondiente a esta Capellania, intimandoles el
total desvalo de ellos y sus animales, y en prueba
de ratificación de dicho comprobante, firmaron con mi-
go y testigos, que lo fueron Bartolome Daralos, San-
tiago Daralos, y el taxco Aguayo, de que certifico

Antonio Tomas Leon

A sueldo de la Villa de Rosario del Valle;

Miguel Antonio Amarilla

Por mi y a nombre de mis hermanos Jose, y Francisco de
la Torre Franco - Blas Francisco Franco

Marilio Franco
En representacion de mi Esposa Ana Geruidis

A (82)
Franco, y por mi hermano político Dolores Figueroa
por no saber firmar

Dionicio Bermúdez

Fernando Bartolomé Dabular

Fernando Santiago Dabular,

Fernando Martín Iglesias

yo no lo sé hacer, cuando se me pide
firmar por alguien, a quien no conozco,
yo envío la carta para que la presenten a
la mesa fiscal.

Comisión para
reforma del Código Civil

En el mismo día en que el doctor Francisco
Bermúdez presentó su informe, el doctor
Fernando Martín Iglesias presentó su
informe en que dice:

20. 10. 1862. 20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.

20. 10. 1862.



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y SEIS Y TREINTA Y Siete

5

Como Jños.

Amonio Tomas Segros depositario de la Beneficia
de Garnados de la Capellania fundada por Sebastian
de Leon ante N.E. dando cuenta del cumplimiento
del convenio propuesto por los herederos del fallecido
Marilio Franco, y demás en su razón obrado: digo;
que como consta de la diligencia asentada a consumación
del año de 1830 ultimo, los so-
bre dichos herederos me han entregado integralmente
con arreglo a su convenio, y á mi satisfaccion me
he recibido de todos los Garnados, y artículos pertene-
cientes á dicha Capellania con la población entera
que les servia de habitacion; y de cantidad pesos de
plata corriente que me entregaron tres arrenda-
rios pagadores, a saber Agustin Valdez tres pesos,
Wantolome Durales, seis, y Angelito Namor cinco, corres-
pondientes al año corrido desde el mes de 1º de Agos-
to del año anterior y cumplido en igual fecha de
este presente, quedando como pagarán otros nueve

que por pobres no pagaban con la obligación de
alcanzar en el servicio de la Estancia en cumpli-
miento de la Orden Verbal de V.E. que les hace sa-
ber.

Los prenombrados herederos han desocupado
totalmente los Campos con sus Ganados, y desalo-
jados de ellos, quedando solamente los pertene-
cientes a la Capellanía sin meseta de otros de
agencias pertenecientes. En esta virtud, y no ha-
biendo de pronto un sujeto idóneo de mi confian-
za que pudiere desempeñar con zelo, y actividad
el cargo de Capellán, he colocado en él provisio-
nalmente y trasta que V.E. se sirva disponga
otra cosa, a un Esclavo mío llamado Pablo in-
tigente y activo en el manejo de Ganados, y de
peones, a un pardo llamado Juan Encina, y
a otro esclavo mío llamado Pedro hijo del pri-
mero, por ser los tres de mi satisfacción y
hombres de bien: no les he asignado sino un
moderado alimento, ni menor salario que
deben ganar, esperando que V.E. se sirva
darme las ordenes convenientes sobre el asun-
to de lo primero, y de resolver sobre lo segun-
do; para ponerlo todo en cumplimiento.

A V.E. suplico se sirva haber por deruedo el
expediente, que en tres veces utiles presento
con la solemnidad debida, y por completamen-
te cumplido el díu de 10 de agosto ultimo,



(24) 6

UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIEN FOS TREINTA
Y SEIS Y TREINTA Y Siete

y de determinar lo que V.E. estime conveniente
que debo observar en el depósito de la Estancia. En
gracia que espero alcanzar de la benignidad de V.E.

Como Señor -

Antonio Tomás Yegros

ОДИНАДЦАТЫЙ
иСТОРИЧЕСКИЙ
АТИКАЛ ГОДОВОГО ЦИКЛА
УЧЕБНО-ПРАКТИЧЕСКОГО



H. f.

(85)

Digo yo Pablo Legros como Capataz que fui en esta Estancia de Capellanía fundada por el finado Sebastián de Leon, que en ocho meses corridos desde 1º de Septiembre de 1838, en que di cuenta al depositario de ella el Ciudadano Antonio Tomás Legros hasta ultimo de Abril del presente año, se han consumido en alimentos de Peones de la Estancia quince cabezas de Ganado vacuno, y en el puelto un norillito lastimado, que con este son diez y seis; á saber, doce norillos, y tres bacañas viejas: así mismo declaro haber muerto en el Campo quince cabezas de Ganado vacuno entre macho y hembra, diez Yeguas, y cuatro Caballos; y para que sirva de Comprobante doy este, que por no saber yo escribir, firma por mí á mi cargo el Zelador Bartolomé Dabalos en Quijiso y Mayo 1º de 1839.

A cargo de Pablo Legros Bartolomé Dabalos

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

M. D.

(86)

8

Digo yo Juan de Rosa Franco, que he recibido del Ciudadano Antonio Tomás Zegros Depositario de esta Entidad de Capellania de Qui-
quio fundada por Sébastien de Leon fundado diez y seis pesos en anima-
les, correspondientes a ocho meses de salario desde 1º de Septiembre del
año pasado 1838 hasta fin de Abril del presente, a razón de dos pesos
por mes, como perjuicio causado de seis novillos, una baca riega en dos pe-
sos, y dos toritos a peso; y para que le haga su comprobante doy este
que firma yo mío, por no saber yo escribir, el Zelador Bartolomé
Dabalos en Quiquio y Mayo 1º de 1839

A cargo de Juan de Rosa Franco Bartolomé Dabalos

H. H.

que considero los dichos el que se dice que no es cierto, que no
puedo negar que existen personas que no son honestas, pero no tienen
nada que ver con la ciudad de Madrid, se trata de personas que trabajan en la
lucha anticomunista. Los obreros que viven allí se consideran como
miembros de la clase obrera, porque les dan trabajo, no tienen E.P. Obreros que
no tienen una sola noche donde dormir, tienen vivienda propia que no
se ha construido por su cuenta, el que vive en Madrid es estafado porque no tiene
suficiente para vivir. La situación en Madrid es muy difícil, pero
yo no sé que pasa, cuando se cumplen las elecciones

M. C. presidente

que pasa cuando se vota en Madrid

O

Nº 8.

(87)

?

He recibido el Ciudadano Antonio Tomas Yegros Depositario de esta Estancia de Capellania de Quiquio fundada por Sebastian de Leon fundado, a cuenta de mi salario de Peón, diez y seis pesos corrientes que me corresponden en ocho meses que sacri desde 1º de Septiembre del año 1838 hasta fin del mes de Abril del presente, cuyo salario me entrego en animales, a saber, cuatro novillos a dos pesos, y uno en veinte reales, una baguilla en doce reales y cuatro toritos a peso cada uno; y para que conste y le sirva de Comprobante de este que por no saber yo escribir, firma a mi ruego el Zelador Bartolome Dabalos en Quiquio y Mayo 1º de 1839.

A ruego de Amancio Balder

Bartolome Dabalos

2. In the beginning of the month of January, 1793, I was sent
to the village of the Indians, called the Indians of the River, to
make a survey of the land which they had given up to the
United States, and to ascertain their rights to the same.
I found the Indians in great numbers, and in great
anxiety, about the safety of their lands, and the value of their
rights, and the amount of compensation which they were
to receive for the same. They were anxious to know, whether
they would be compelled to leave their homes, and go to
other parts of the country, or whether they would be allowed
to remain in their present homes, and to cultivate their
lands, and to live in peace and quietness.

After some time had passed, I received a letter from the
Government, informing me that the Indians were to be allowed

to remain in their present homes, and to cultivate their
lands, and to live in peace and quietness.

G

N^o 4.

(88)

10

Digo yo Silveria del Valle natural y vecina del Partido de Huiguo
que he recibido el Ciudadano Antonio Tomas Legros Depositario de
la Estancia de Capellaria fundada por Sebastian de Leon fallecido, ocho
pesos quatro reales en pago de quattrocientos veinte y cinco masos de
pasta colorada que mande regalar con mi Escudo Italiano a peti-
cion del dicho Depositario, para refaccionar el techo de las Casas
de la Capellaria; cuyo pago me lo hizo en dos norillos grandes de
dos pesos, un norillo chico en doce reales, un torito en un peso y
una baca vieja en dos pesos; y para que conste y le sirva de Com-
probante doy este Subscripto por Bartolome Dabalos que firma á
mi ruego, por no saber yo escribir en Huiguo y Durio 12 de Agosto.

A ruego de Silveria del Valle Bartolome Dabalos

47

and the other two were to be sent to him. He was to have
the same rank as the others. The first expedition was to consist of four
ships, and the second to consist of two ships. The third expedition
was to consist of three ships. The fourth expedition was to consist of
two ships. The fifth expedition was to consist of one ship. The sixth
expedition was to consist of one ship. The seventh expedition
was to consist of one ship. The eighth expedition was to consist of
one ship. The ninth expedition was to consist of one ship. The tenth
expedition was to consist of one ship. The eleventh expedition
was to consist of one ship. The twelfth expedition was to consist of
one ship. The thirteenth expedition was to consist of one ship. The
fourteenth expedition was to consist of one ship. The fifteenth
expedition was to consist of one ship. The sixteenth expedition
was to consist of one ship. The seventeenth expedition was to consist of
one ship. The eighteenth expedition was to consist of one ship. The
nineteenth expedition was to consist of one ship. The twentieth
expedition was to consist of one ship. The twenty-first expedition
was to consist of one ship. The twenty-second expedition was to consist of
one ship. The twenty-third expedition was to consist of one ship. The
twenty-fourth expedition was to consist of one ship. The twenty-fifth
expedition was to consist of one ship. The twenty-sixth expedition
was to consist of one ship. The twenty-seventh expedition was to consist of
one ship. The twenty-eighth expedition was to consist of one ship. The
twenty-ninth expedition was to consist of one ship. The thirtieth
expedition was to consist of one ship. The thirty-first expedition
was to consist of one ship. The thirty-second expedition was to consist of
one ship. The thirty-third expedition was to consist of one ship. The
thirty-fourth expedition was to consist of one ship. The thirty-fifth
expedition was to consist of one ship. The thirty-sixth expedition
was to consist of one ship. The thirty-seventh expedition was to consist of
one ship. The thirty-eighth expedition was to consist of one ship. The
thirty-ninth expedition was to consist of one ship. The forty-thousandth
expedition was to consist of one ship. The forty-first expedition was to consist of
one ship. The forty-second expedition was to consist of one ship. The
forty-third expedition was to consist of one ship. The forty-fourth
expedition was to consist of one ship. The forty-fifth expedition was to consist of
one ship. The forty-sixth expedition was to consist of one ship. The
forty-seventh expedition was to consist of one ship. The forty-eighth
expedition was to consist of one ship. The forty-ninth expedition was to consist of
one ship. The fifty-thousandth expedition was to consist of one ship.

89

11

El Ciudadano Agustín Aguirre Juez Comisionado y Encargado
de Urbanos del Partido de Quiquito por el Excelente Señor Dictador
de la Republica, que Dios guarde.

Certifico en cuanto pueda y haya lugar que en el
mes de Junio proximo pasado, en cumplimiento de
lo mandado por S. E. para la persecucion y extin-
cion de la garrapata contagiosa introducida en la
Republica, mande al sargento de Urbanos José Gre-
gorio Moreno como inteligente y practico en el par-
ticular a ver y reconocer si habia la plaga expre-
sada en los ganados de la estancia perteneciente
a la Capellania fundada por Sebastian de Leon
con la orden de que encontrandola en ellos, y
certificando se como corresponde procediese a ma-
tar los ganados que no puedan espulgarse, explican-
do le la mencionada Orden Suprema de S. E., en oca-
sion que me hallaba ocupado en igual atencion en
la estancia que ha sido a Manuel Atanacio Cana-
ñas, y con motivo de que en ella encontre algunos
animales plagados que habian atidado dispersos
y se recogieron a la estancia de la expresada Ca-
pellania, y me ha dado parte el citado sargento
de Urbanos de que mató ciento cincuenta y dos
caberas de ganado vacuno que hallo contagiadas

or dicha plaga, y que en la faena se lantimaron
quince cabezas. Seguidamente mandé al Cabo de
Uribarri Juan Tomás Sosa a revisar otra vez dicho
ganado, y me dio cuenta de que no había hallado
en ellos la expresada garrapata contagiosa, y que
en la diligencia se lantimó una vez; y en atención
a que el Depositario de la estancia de la expresada
Capellania el Paisano Antonio Tomás Yegros me
ha pedido el presente Certificado para comprobar
la cuenta que ha de rendir ante S. E. lo fiamos
en la Capital el 17. de Julio de 1839.

Agustín Agüero

N.º 6.

(90)

19

Declaro yo el firmado abajo suyo Lucano como Capataz que soy de esta Estancia de Capellanía fundada por Sebastián de León finado, que se han consumido en ella catorce cabezas de Ganado bacuno en quattro meses, que hace que me recibi de dicha Estancia desde 1º de Mayo proximo pasado hasta fin del presente mes de Agosto; a saber, siete cabezas que se carnearon en la Estancia para consumo, una en el arroyo Yanguas para gasto del Sargento Juan Paredes y Soldados que cercaban el dicho arroyo por orden del Señor Encargado Ciudadano Agustín Agüero, quattro bacas que sucesivamente al registro se quedaron muieron en el campo lastimadas, una que el dia de la venida del Sargento registradora a la plaga Gregorio Moreno, tambien se cayo, y otra baquillita robada de Ladrones: y para que sirva de Comprobante al Depositario de la expresada Estancia Ciudadano Antonio Tomás Legros, le doy este en Luigui y Agosto 28 de 1839.

Luis Lesconos

... all the animals you can name, and when I went to my room
I found a great many of them. There were parrots and macaws, and
monkeys and tigers and lions and leopards. There were all sorts of
birds, and I think there were more than a hundred of them.
I have never seen so many birds before. I don't know what they are,
but they are very beautiful. They are all different kinds, and
they are all singing and chirping and making noise. It is a
wonderful sight to see so many birds together. I have never seen
so many birds before. I don't know what they are, but they are
all different kinds, and they are all singing and chirping and
making noise. It is a wonderful sight to see so many birds together.

Tom Parker

N. X

(91)

13

Confieso yo el firmado abajo Francisco Lescano que he recibido
del Ciudadano Antonio Tomas Legros Depositario de esta Estancia
de Capellania fundada por Sebastian de Leon finado, ocho pesos que
como Peón de la dicha Estancia me abona en quatro meses des-
de 1º de Mayo proximo pasado hasta fin de Agosto presente,
pagandome a razon de dos pesos por mes en animales; a saber;
tres novillos a dos pesos, y dos toritos a peso cabaza; y para que
siara de Comprobante, le doy este que firma por mi a mi que-
go el Zelador Bartolome Dabalos, por no saber yo escribir
en Quiquio y Agosto 23 de 1839.

A sueldo Francisco Lescan Bartolome Dabalos

112.
The following is a list of the species of birds observed by Mr. C. H. Smith in the course of his recent travels in the interior of Brazil. The list is not complete, as he did not have time to collect all the specimens he saw, and many were destroyed by insects before he could get them home. The list includes all the species he saw, even if they were not collected. The list is arranged in alphabetical order, and includes all the species he saw, even if they were not collected.

The following is a list of the species of birds observed by Mr. C. H. Smith in the course of his recent travels in the interior of Brazil. The list is not complete, as he did not have time to collect all the specimens he saw, and many were destroyed by insects before he could get them home. The list includes all the species he saw, even if they were not collected. The list is arranged in alphabetical order, and includes all the species he saw, even if they were not collected.

N.º 8.

H. recibido yo el fiamado abajo Venancio Florentin del Ciudadano Antonio Tomas Yegros Depositario de esta Estancia de Capellaria fundada por Sebastian de Leon fiamado, tres norillos a dos pesos cada uno, y dos toritos a ocho reales cada uno, que importan ocho pesos que me abona por quattro meses de servicio de Peon en dicha Estancia a dos pesos por mes, corriente desde lo de Mayo del presente año hasta igual fecha de Septiembre entrante; y para que sirva de Corrobante le doy este que firma por mi a mi cargo el Zelador Bartolome Dabalos, por no saber yo escribir, en Quiroga y Agosto 23 de 1839.

A cargo de Venancio Florentin

Bartolome Dabalos

511

de tempore mundi. Et de aliis quod ex dictis
scriptis non est communione animis sicut. secundum scripturam
et non tam sicut. Et nunc etiam annuntio fratrum
fratrum vestrum quod eorum non sicut. sed huiusmodi sunt fratres vestri
secundum scripturam cuiusculam fratrem vestrum habent in ipsis fratribus
secundum scripturam. Tunc ergo id est secundum scripturam
secundum scripturam non sicut. sed huiusmodi sunt fratres vestri

secundum scripturam non sicut. sed huiusmodi sunt fratres vestri

Nº 8.

(93)

15

He recibido yo el fiarmalo abajo Luciano Franco el Ciudadano Antonio Tomas Legros Depositario de la Estancia de Capellanía fundada por Sebastian de Leon finado, ocho pesos que como Leon que soy de ella me ha pagado en animales; á saber, una baca vieja en dos pesos, dos norillos á idem cabeza y dos toritos á peso cada uno, correspondientes á cuatro meses que me abona á dos pesos desde lo de Mayo proximo paues hasta igual fecha del mes de Septiembre entrante: y para que sirva de Comprobarle le doy este que firma por mi á mi suego el Zelador Bartolome Dabalos, por no saber yo escribir en Quijano y Agosto 23^o de 1839.

el suego de Luciano Franco Bartolome Dabalos

17
In the year of our Lord 1800, I, John Smith, do hereby declare,
that I am now, and have been for some time past, a
slave of the United States, and that I have no right to my
own self, or to any part of my body, or to any of my
possessions, or to any thing else that belongs to me.
I do further declare, that I have no right to any
of my children, or to any other person, or to any
of my property, or to any thing else that belongs to me.
I do further declare, that I have no right to any
of my children, or to any other person, or to any
of my property, or to any thing else that belongs to me.

John Smith, slave of the United States.

Nº.

(94)

16

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Segros, De-
ponentario de la Entancia de ganados perteneciente a la capella-
nia fundada p. el finado Sebastián de León, tres pesos e
cuatro d. corriente q's me ha dado en pago de la sumac. de
la cuenta de su manejo en ésto depondo desde 1º de Septiem-
bre de 1838, hasta igual día del cor. mes y año. A sum-
cion 1º de Septiembre de 1839.

S. D. P. José Ramón Miltos
4. D. coixas

18
C. v. 1000 m. s. e. of town) 20 miles S.
S. E. of town. The area is covered by a
thin soil overlying a bedrock of
igneous rock. The soil is
poor and thin. The vegetation
is sparse and consists of
scrubby trees and shrubs. The
soil is very light-colored and
has a high water content.

19 miles S. E. of town. The area is
covered by a thin soil overlying a bedrock of
igneous rock. The soil is
poor and thin. The vegetation
is sparse and consists of
scrubby trees and shrubs. The
soil is very light-colored and
has a high water content.

Cuenta corriente que yo el Depositario de la Estancia
de ganados de la Capellanía fundada por el finado Sebastian
de Leon, presento al Excelentísimo Señor Dictador de la
República de todo el aumento que ha habido en dicha Estancia, des-
de el primero de Septiembre del año proximo pasado de 1838,
hasta igual dia del mismo mes del corriente año de 1839; con
inclusión del alcance, que de la última cuenta que rendí, resultó
contra mí y a favor del dicho depósito. Y según consta por
menor el cargo y dato es como sigue.

Cargo de ganado.

Dr. 1424, cabezas de ganado ra-
cuno, 48. caballos entre novenos,
manos y viejos, 16. yeguas entro-
padas y una mula, que de la últi-
ma cuenta que rendí, resultaron
el alcance contra mí y a favor
del depósito de mi cargo.

Por 353. terneras, entre machos y
hembras, que se han marcado en
este año; 59. de ellas también..... 353

Por 3. potros que también se han

1. 76. 48. 1777

De la rueda . . . 1. 76. 48. 1777

marcas 9.
Por 4. potrancas que aúmimo se
han marcado 4

A sciente el cargo del ganado a 1. 80. 51. 1777
mil setecientas setenta y siete cabezas de ganado vacuno, cincuenta
y un caballos entre potros, hembras, manios y viejos, ochenta
y quince entrañadas y una mula; y

Sigue el cargo del dinero efectivo
que han producido los arren-
damientos de los campos
pertenecientes a la misma
capellanía, y la renta
de una azumbre de
miel.

Por 34. pesos 4 $\frac{3}{4}$ reales corrientes que en
dinero efectivo multaron tambien se alcan-
zó en mi poder en la última cuenta que recibí . . . 34 - 4 $\frac{3}{4}$
Por 12. reales corrientes que recibí de Francisco
Valdez por arrendamiento de un año del
lugar que ocupa rentado en 1º de Mayo
este año 1 - 4

1. 36 - $\frac{3}{4}$

Del frente	96 - 3/4
Por 12, reales corrientes que recibí de Pablo Ha-	
tos por arrendamiento de un año el lugar	
que ocupa, vencido en 1º de Mayo de este año,	1 - 4
Por 8, reales corrientes que recibí de Bartolomé	
Suárez por arrendamiento del lugar que	
ocupa de un año vencido en 18, de Julio	
de este año.	1 -
Por 8, reales corrientes que recibí de Nicolás	
Suárez por arrendamiento de un año del lu-	
gar que ocupa, vencido en 18, de Julio de	
este año.	1 -
Por 7, pesos corrientes que recibí de Bartolomé	
Dávalos por arrendamiento de un año del	
lugar que ocupa, vencido en 1º de Agosto	
de este año.	7 -
Por 3, pesos corrientes que recibí de Agustín	
Valdes por arrendamiento de un año del	
lugar que ocupa, vencido en 1º de Agosto	
de este año.	3 -
Por 6, pesos corrientes que produjo la renta	
de la pieza de miel de seis azúmbres que	
en la cuenta anterior quedó existente	6 -
Haciendo el cargo el dinero efectivo a la can-	55 - 4 3/4
tidad de cincuenta y cinco pesos cuatro y tres cuartillos reales	

corriente. Funcion 1º de Septiembre de 1839.

Antonio Tomás Heros

Data del ganado.

Por 15, cabezas de ganado vacuno carneadas pa-
ra consumo de la estancia desde 1º de Septiem-
bre de 1838, hasta 30, de Abril del presente
año, segun consta del Comprobante N.º 1. . . . 15

Por 1, novillo que murió en el puerro por haberse
lastimado, segun consta del mismo comproban-
te N.º 1. . . . 1

Por 15, cabezas de ganado vacuno, 10
yeguas y 4, caballos que en el
mismo tiempo se han muerto en
el campo, segun consta del ci-
tado comprobante N.º 1. . . . 4 . . 10 . . 15

Por 9, cabezas de ganado vacuno que
oy al peón Juan de Rosa Fran-
co en pago el diez y seis pesos
que se le debían por su salario
el 8, meses contados desde 1º de
Septiembre del año próximo pa-
sado de 1838, hasta fin de

4 . . 10 . . 31

97

Del frente 4. 10. 31

Abril del corriente año, á dos pesos
por mes, según consta en el comprobante
Nº 2 9

Por 10, cabezas de ganado vacuno que di
al otro peón Almancio Valdez en pago de
diez y seis pesos que se le debían por sus sa-
larios en ocho meses contados desde 1º de
septiembre del año próximo pasado has-
ta fin de Abril del presente, á dos pesos
por mes, según consta en el comprobante
Nº 3 10

Por 5, dichas eidem que di en pago de ocho
y medio pesos valor de 425, marcos cepa-
ja que compre para refaccionar el techo
de las casas de la estancia, según consta
en el comprobante Nº 4 5

Por 168, dichas eidem; 152, de ellas
mandadas matar por el Señor Juez Co-
misionado general Ciudadano Agustín
Aguero, y las 16, restantes lastrimadas
en las faenas en el registro de garrapatas,
según consta en el comprobante Nº 5; cu-
yas cabezas se hallaban con la garrapata
criolla 168

Dela ruelta 4.-10.-123

Por 14. caberas de ganado vacuno; si-
te de ellas carneadas para consumo en
la estancia desde 1º de Mayo del
año corriente, hasta fin del prece-
nte mes; otra en el arroyo Jaguari
para consumo del Sargento y Sol-
dados urbanos que cercaban dicho
arroyo; 14. que necesariamente del
registro de garrapatas murieron en
el campo latumadas; otra que se
caneó el dia que pasó á la estancia
el Sargento Registrador de la plaga
de garrapatas, y una raquilla ro-
bada de ladrones, según consta en
comprobante N.º 6. 14

Por 5. dichas o idem dadas al nuevo peón
Francisco Lescano en pago de ocho
pesos por salario del 4. mes conta-
dos desde 1º de Mayo proximo pa-
sado hasta 31. del mes de Agosto re-
cientemente fijado, según consta en el com-
probante N.º 7. 5.

Por 5. dichas o idem dadas al otro nue-
vo peón Venancio Florentin en pago

..... 4.-10.-142.

(98) 20

Del frente 4. 10. 142

ex ocho pesos por su salario ex iguales

meses contados en el mismo tiempo, se-

gun consta del comprobante N° 8. 5

Por 5, dichas ex idem dadas al otro nue-

vo peón Luciano Franco en pago tam-

bien ex 8, pesos por iguales meses de

Servicio que los anteriores, segun cons-

ta del comprobante N° 9. 5

Asciende la data el ganado a 4. 10. 252

Adorcientas cincuenta y dos cabezas ex ganado vacuno, diez yeguas
y cuatro caballos; P

Sigue la data el
dinero.

Por 5½ reales gaitados, a saber; 5 reales
en papel comun gaitado en comprobante
y en la formacion de esta cuenta; y ½ de
real en un pliego ex sello 4º para el ejercicio
de la presentacion de ella al Excellentissimo
Señor Dictador de la Republica. 5½

Por 3, pesos 4, reales plata corriente paga-
dos por la formacion de esta cuenta,

..... - 5½

Dela vuelta 5%

según consta en el comprobante N.º

Asciende la dada de dinero efectivo a 3 - 4
cuatro pesos uno y medio reales corriente. Asuncion 1.º de
Septiembre de 1839.

Antonio Tomás Tegro

Demostracion:

Cargo en caberas de ganado vacuno	1777
Data en idem	<u>252</u>
Alcance	<u>1525</u>

Cargo de caballos	51
Data de idem	<u>4</u>
Alcance	<u>47</u>

Cargo de yegua	80
Data de idem	<u>10</u>
Alcance	<u>70</u>

99

Cargo cl una mula	1
Cargo cl dinero efectivo	55 - 4 $\frac{3}{4}$
Dato cl idem	4 - 1 $\frac{1}{2}$
Alcance	51 - 3 $\frac{1}{4}$

De manera que segun queda demostrado por las antecederentes partidas de cargo y dato multan el alcance contra mi y si fuese en el deposito de mi cargo mil quinientas veinte y cinco cabezas de ganado vacuno, cuarenta y siete caballos, setenta y equas, una mula y cincuenta y un pesos tres y cuartillo reales corrientes en dinero efectivo: con lo que soy por concluir la presente cuenta, y juro por Dios querida formada con toda fidelidad, y la firmo en la Asuncion al 1º de Septiembre de 1839.

Antonio Tomas Ygorz
F

Quatuor annos open

annos 5 annos open

annos 6 annos open

Quatuor

stabilitate undeque obseruare debet quod non
est in iure naturae communis sed in iure voluntatis
est iuris suorum et deinceps voluntatis sunt opera vel operis de
potestate voluntatis. Talius est voluntas sicut dicitur
in iuris voluntatis libere voluntatis et iuris voluntatis et voluntatis
voluntatis voluntatis et voluntatis voluntatis voluntatis voluntatis
voluntatis voluntatis voluntatis voluntatis voluntatis voluntatis voluntatis

(100)

Confieso yo el firmado abajo Luis Lescano que he recibido
 del Ciudadano Antonio Tomás Legros Depositario de la Estan-
 cia de Capellaria de Iquique fundada por Sebastian de Leon
 fijado. Los bienes siguientes. La Caja, y corrales: treinta y nue-
 ve Caballos riegos, sesenta y ocho yeguas y una mula, rein-
 te y tres bueyes, quatrocientos siete cabezas de Ganado ba-
 curio tamborase por punta, y mil cien cabezas de cercease.
 Item dos hachas, dos hazadas, un serruchito, un escoplo chi-
 co, y un machete. Item una batea chica. Item una Cox-
 eta muera con dos yugos y demás aperos, siete cueros de
 Norillos. Item un saco de maiz morocho: otro chico de
 blanco: siete maitos de tabaco negro: un mandiocal gran-
 de pero destriuido. De todo lo que me hago cargo para
 cuidarlo en calidad de Capataz bajo la dirección del De-
 positario, y convenio de pagarme a costa de la Estancia en
 animales, veinte pesos de salario anual, que me corresponda
 desde esta fecha, siendo de la aprobacion del Eximo Señor
 Dictador de la Republica. Y para que conste, y sirva de
 Comprobante, doy este ante testigos que conmigo subcri-
 ben y son Bartolome Dabalos y Nicolas Suarez, natura-
 les y vecinos de este Partido de Iquique en 1º de Mayo de
 1839.

Luis Lescano

sómi y a negro del otro testigo que no
 sabe firmar

Bartolome Dabalos

etiamque ad eum amissione quoniam daturit h[ab]et op[er]is
comit[us] n[ost]r[us] amicissimus. utrumq[ue] sicut[us] & omnisq[ue] h[ab]et
utriusq[ue] amicissimis. sed cunctis amicissimis & similiis. ut quis
amico nunc sit: inveniatur. non q[ui]d[am] n[on] i[n]t[er]n[atu]m. unde et datur
h[ab]ere. in q[ui]am tunc u[er]o u[er]o oportet & n[on] u[er]o. q[ui]am collat[ur] se
ad h[ab]endu[m] & possidu[m] s[ecundu]m. amicissimis utru[m]q[ue] est
amicissimus & i[n]veniens s[ecundu]m h[ab]ens. utru[m]q[ue] sed & possidens omnis
amicissimus amicissimorum sui. amicissimi tamen & i[n]veniens eis. multo
multo u[er]o. nichil restat s[ecundu]m m[od]o. studentu[m] amicissimorum
amicissimorum s[ecundu]m. sanguinem amicissimorum copiu[m] coh[er]es regunt in q[ui]am
q[ui]am amicissimorum s[ecundu]m amicissimorum s[ecundu]m. collat[ur] s[ecundu]m
amicissimorum h[ab]ent: exponit condit s[ecundu]m amicissimorum s[ecundu]m. co[n]stituit
n[on] op[er]e amicissimorum s[ecundu]m. q[ui]am amicissimorum s[ecundu]m. q[ui]am
amicissimorum s[ecundu]m. amicissimorum s[ecundu]m. ut amicissimorum s[ecundu]m
amicissimorum s[ecundu]m. sanguinem amicissimorum s[ecundu]m. q[ui]am amicissimorum
amicissimorum s[ecundu]m. sanguinem amicissimorum s[ecundu]m. q[ui]am amicissimorum
amicissimorum s[ecundu]m. sanguinem amicissimorum s[ecundu]m. q[ui]am amicissimorum
amicissimorum s[ecundu]m. sanguinem amicissimorum s[ecundu]m. q[ui]am amicissimorum

amicissimorum s[ecundu]m.

amicissimorum s[ecundu]m. sanguinem amicissimorum s[ecundu]m.
amicissimorum s[ecundu]m.

Responcelos pobladores delos terrenos de la estancia; de los cuales unos pagan arrendamiento anual, y otros estan con la obligacion de servir con sus personas en las ocurrencias de la estancia; como unimimo ellos que han desocupado los lugares que ocupaban: y es como sigue.

Los que pagan arrendamiento anual.

Francisco Valdes al 1º de Mayo paga 12, reales.

Pablo Matos á la misma fecha paga igual cantidad.

Dartolome Suárez al 1º de Julio paga 8, reales.

Nicolas Suárez á la misma fecha paga igual cantidad.

Dartolome Dávalos al 1º de Agosto paga 7, pesos.

Aquintín Valdes á la misma fecha paga 5, pesos.

Soré Bernardo Valdes desde 15, del corriente comienza a pagar 12, reales.

Los que pagan con su servicio, que no tienen ganado.

Vicente Lescano

Los que han dejado los lugares que ocupaban.

Suárez Lescano, quien pagaba con su servicio, y actualmente se halla encapataz en la estancia.

Aguncion y Septiembre 1º de 1839.

Antonio Tomás Vélez

20 minutes with a small amount of water
and 200 drops of the 2% solution. After 10 minutes a
large amount of sediment has settled in the bottom of
the vessel. Discard the top fluid containing debris.
Pour off debris into another vessel.

Chromaffinocyte suspension

200 mg of rat adrenal cortex
is homogenized with 10 ml of 0.1M
Tris HCl buffer pH 7.5, 1 mM EGTA and 0.05%
Deoxyribonuclease. After 10 minutes the mixture is filtered
through a 100 µm filter to obtain a chromaffin cell suspension.
This suspension contains chromaffin cells which contain 30-40%
catecholamine.

Chromaffin cell suspension

Chromaffin cell suspension

Chromaffin cell suspension

Chromaffin cell suspension

Chromaffin cell suspension is obtained by centrifuging the mixture at 1000 rpm for 10 minutes. The supernatant is discarded and the pellet is resuspended in 1 ml of 0.1M Tris HCl buffer pH 7.5, 1 mM EGTA and 0.05% Deoxyribonuclease. This suspension contains chromaffin cells which contain 30-40% catecholamine.



UN QUARTILLO
SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

24

102

Exmo Señor.

Antonio Tomas Segos, depositario de la E-
tancia de ganados, perteneciente a la Capellania
fundada por el finado Sebastian de Leon, en
el Partido de Quiquio; ante V.C. digo: que en
diez y seis fojas útiles, incluidos diez comproban-
tes, presento al conocimiento del V.C. las cuentas
de mi manejo en dicho depósito, corrientes desde
primero de Septiembre de 1838, hasta fin de
Agosto del presente año de 1839.; de cuyas cuen-
tas, como expresa la relación individual de las de-
mostraciones de ellas, risultan de alcance contra
mí y á favor de la Capellania cincuenta y un pe-
soz tau y cuartillo reales corrientes en dinero con-
tante, y las demás haciendas manifestadas en las
referidas cuentas.

Pongo presente al conocimiento del V.C.

que con motivo de haberme enfermado el párroco
Pablo Negros mi liberto, que servía de capataz
en dicha Estancia, le he dado su retiro de di-
cho cargo, y colocado en su lugar a Luis Le-
cano, blanco de linaje, natural y vecino del
mismo partido, con las condiciones contenidas
en el papel fechado diez y siete, que en una foja
con la debida solemnidad presento, para lo que
V.C. estime conveniente determinar. Por tan-
to —

A.V.C. suplico se haga saberme por presentado con
las relacionadas cuentas y comprobantes que
las acompañan. La gracia que solicito es la
Benignidad de V.C.

Yo
Como Señor.

Antonio Tomás Negros.

N.I.

(103)

25

He recibido el Cuid^o no Ant^o tomas Legas Depositario de esta Ce-
tancia de Capellania de Quiquio fundada por Sebastian de Leon
finado un novillito de año y medio, que me dio a cambio de arroba
ocho libras de Sal; y para que conste y le sirva de Comprobante,
doy este que firmo en Quiquio y Abril 20 de 1840.

Felipe Beloso

23 also is mentioned. A simple model of this kind has been made
and the resistance and damping properties of oscillations is measured.
A number of different types of motion have been given to the system
and the results are in good agreement with the William's analysis.
The method of analysis is based on many points of contact and
will be published by him in due course.

Yours & very
affectionately

N.R.

(104)

26

He recibido, del Ciudadano Antonio Tomás Yéros Depositario de la Estancia de Huiquis perteneciente à la Capellanía fundada por el finado Sebastian de Leon, once carreazas de ganado bacuno que me dio en pago de veinte pesos corrientes por mis Salarios de peón de dicha Estancia de diez meses que tengo devengados desde 1º de Septiembre de 1839, hasta fin de Junio del corriente año en que me he retirado del servicio; cuyas carreazas son, araber, muere norillos à dos pesos, y doronitos à peso cada uno. Y para que conste le doy el presente haciéndole firmar à mi cargo al Celador Bartolome Dabalos por no saber yo escribir. En Huquis y Julio 1º de 1840.

A cargo de Francisco Lescano. Bartolome Dabalos



S.D.

En el año 1938 se dieron los primeros resultados de la observación
de las poblaciones silvestres de la rata blanca en el territorio de la Provincia
de San Juan, en el que se observó que existían tanto en las zonas de montaña
y en las zonas de llanura, con una densidad muy alta, lo que llevó a pensar
que el animal era un depredador importante del sector agropecuario.
A pesar de que el animal no es dañino para la agricultura, se realizó una
gran cantidad de caza en la que se mataron miles de ejemplares, lo que
llevó a que el animal se extinguiera en su totalidad en el año 1942.
La caza se realizó con armas de fuego y explosivos, lo que provocó
que el animal se extinguiera en su totalidad en el año 1942.

Nº 27

(105)

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Legor Depositorio de la Estancia de Huquis perteneciente á la Capellanía fundada por el finado Sebastian de León, once carreteras de ganado vacuno, que me dió en pago de veinte y un pesos corrientes por mis salarios devengados de ésta Estancia de diez meses y medio que tempo devengador desde quattro de Octubre del pasado año de 1839 hasta 19 de Agosto del corriente año; cuyas carreteras son, aráben, seis novillos, y una vaca vieja á dos pesos, dos novillos mas á veinte reales cada uno, y dos tonitos á peso cada uno. Y para que conste le doy el presente haciendo firmar á mi ruego al Teldor Bartolome Dabater por no saber yo escribir. En Huquis y Agosto 20. de 1840.

A ruego de Marcelino Franco - Bartolome Dabater

50

de amonoghe rassegna' conche' ambedue le obbligate
di non abbandonare il Catechismo quando si tratta di
ogni cosa che riguarda la nostra vita, ma che al ministero sacerdotale
di rendere tutti noi italiani come mogli e figli di Dio non
rappresenta ogni suo albero per noi che siamo Giunti alla maggiore
etate di Et' eterna. E' stato conosciuto da' sacerdoti di tempo antico
che nessun italiano, nobile, comune, povero o ricco; che sia cresciuto
e crescerà nella vita di Dio, non possa mai essere privo di speranza
e conforto in ogni sua ora di vita, se non sarà creduto che
il sacerdote è solo un uomo superato. V. come venga creduto che
il sacerdote emulo di Gesù, in quanto non è nemmeno abbastanza
adatto ad obbligare a credere in Dio, credendo in sé, non solo
a Dio, ma anche a sé stesso, come è assurdo ed assurdo

N^o 28

(Nº 6)

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Legros Depositorio de la Estancia de Huiguis perteneciente á la Capellanía fundada por el finado Sebastian de Leon, tres carezas de ganado bacuno que me ha dado en pago de haber carpido dos tablones de matis, y ayudado á la renovacion de la cava; cuyas carezas son, arábez, un novillo en dos pesos por ésta carpida, y otro idm chico en doce reales, y un torito en un peso por ésta renovacion, y para que conste le doy el presente haciendo firmar á mi ruego á Bartolome Dabalos por no saber yo escribir. En Huiguis y Agosto 28. del 1840.

A ruego de Vicente Freyre. Bartolome Dabalos

P.S. 

Wieder einiges Wetter verloren durch die unzähligen
Sicherheitsfahrten auf dem See und die langen
Zeiten die wir zwischen den Stationen verbrachten.
Die nächsten Tage werden sicherlich wieder so sein,
aber ich hoffe dass es bald wieder besser wird.
Die nächsten Tage werden wir wieder auf dem See verbringen,
aber es ist nicht so schlimm wie es sich anhört.
Wir sind gut vorbereitet und haben alle nötige
Vorräte mitgebracht. Ich hoffe dass wir bald wieder
zurück sein werden.

Nº 29

(107)

He recibido del Ciudadano Antonio Tumaz ^{Yeros} Depositario de la Estancia de Quigui perteneciente á la Capellania fundada por el finado Sebastian de Leon, dos cabezas de ganado vacuno que me ha dado en pago de haber ayudado en la ~~ya~~ con un peón y mis propios caballos, asistiendo y trabajando en las recocidas de los ganados, y aun en el conteo que se hizo de los animales; cuyas cabezas son, azaber, una baca rieja en dos pesos, y un novillo en idm.. Y para que conste le doy el presente haciéndolo firmar a mi suego al Telador Bartolome Dávalos por no saber yo escribir. En Quigui y Septiembre 1^o de 1840.

El ruego de Venancio Pérez Bartolome Dávalos



After a few days of rest we started back across the country to
the coast. We had to go through the mountains again. The road
was very bad and dangerous. We had to stop often to let the horses
rest. It took us several days to get to the coast. When we got there
we found that the sea was very rough. We had to wait for a few
days for a good wind to blow. Finally we were able to start.
The wind was strong and the waves were high. We had to be
very careful as the road was very narrow and the sea was very
dangerous. We finally reached the coast after many days of travel.
We were very tired but we were happy to be at the coast.

Nº. 30

(108)

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Téros Depositario de la Estancia de Huquis perteneciente á la Capellanía fundada por el finado Sebastian de Leon, dos carezas de ganado vacuno, es árabe un novillito en doce reales, y en torito en ocho id, que me dio en pago de cuatro lomillos que trabajé para los peones de la Estancia a razón de cinco reales cada uno.

Así mismo hago constar y certifico á nombre y ruego de Silvencia Delvalle haber recibido ella tres carezas de ganado vacuno del mismo Depositario en pago del trabajo del Escalaro de ella Mariano ayadando á la refacción de la cava, y doma de una mula chueara; cuyas carezas son, árabe, dos toritos á peso por el trabajo de dha cava, y otro id por la doma de dha mula; y para que el se le dé y el presente que firmo á mi nombre, y ruego de dha Silvencia Delvalle. En Huquis y Sobre 1º de 1840. Bartolome Dabalos

de acuerdo con el nombre anteriormente mencionado que dice lo siguiente
que el presidente de la Comisión de Hacienda es el Sr. Gómez en
el cual se establecen las siguientes normas de acuerdo con el acuerdo
de la Junta Directiva de la Federación, que es la más alta autoridad de
esta Federación, que se establece en la reunión que tuvo lugar en la ciudad
de Mérida, el 20 de junio de 1919, entre los delegados de los estados que
componen la Federación.

Artículo I. El presidente de la Comisión de Hacienda es el Sr. Gómez en
el cual se establecen las siguientes normas de acuerdo con el acuerdo de
la Junta Directiva de la Federación, que es la más alta autoridad de
esta Federación, que se establece en la reunión que tuvo lugar en la ciudad
de Mérida, el 20 de junio de 1919, entre los delegados de los estados que
componen la Federación, para el manejo de los asuntos de la Federación
que se establecen en el acuerdo de la Junta Directiva, que establece
que el presidente de la Federación es el Sr. Gómez en el cual se establecen
las siguientes normas de acuerdo con el acuerdo de la Junta Directiva de
la Federación, que es la más alta autoridad de la Federación, que se establece
en la reunión que tuvo lugar en la ciudad de Mérida, el 20 de junio de 1919, entre
los delegados de los estados que componen la Federación.

Artículo II. El presidente de la Comisión de Hacienda es el Sr. Gómez en

Nº

31

(109)

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Teozos Deposito-
rio de la Estancia de Huiquis perteneciente á la Capellanía
fundada por el finado Sebastián de León, dos careras de ga-
nado bacuno que me ha dado en pago de cuatro pesos corri-
entes por mis salarios de peón de otra Estancia de doce me-
ses que tengo devengados desde 1º de Julio del corriente
año hasta fin de Agosto del mismo año; cuyas careras
son, azabex, un novillo en dos pesos, y una vaca vieja en
10; y para que conste le doy el presente haciendo feíman
á mi ruego el Leladrín Bartolomé Dabatón por no
saber yo escribir. En Huiquis y Septiembre 1º de 1840
A ruego de Vicente Lescano Bartolomé Dabatón

١٢

et toute autre forme d'activité culturelle dans le monde. Il
est important de faire en sorte que les enfants et les adultes
soient à l'aise avec les nouvelles technologies. Cela peut être
réalisé par des programmes qui sensibilisent les enfants à la
nouvelle technologie et leur montrent comment elle peut être
utilisée de manière positive. Il est également important que les
adultes soient sensibilisés aux dangers potentiels de l'utilisation
des nouvelles technologies et qu'ils soient encouragés à prendre
des mesures pour protéger les enfants. Par exemple, il est
important que les parents veillent à ce que leurs enfants n'ont pas
d'accès à contenu inapproprié ou危害的 sur Internet, et
qu'ils encourent l'utilisation de logiciels de sécurité pour empêcher
l'accès à ces contenus.

الآن،

لقد أتى دوركم في تربية وتنمية

Nº

32 f

110

He recibido, del Ciudadano Antonio tomas Vélez depositario de la
Cofradía de Capellanía fundada en Quiquis por Sebastian de Leon
finado, once carreteras de ganado bacuno, que me ha dado en pago de
veinte y tres pesos corrientes por mi salario de peón de otra Co-
fradía de once meses y medio que tengo desempeñados á razón de dos
pesos por mes desde diez de Septiembre del año pasado del 1839,
hasta 25^o de Agosto del corriente año; cuyas carreteras son, arábez,
diez novillos y una baca riega, dos de ellos á veinte reales, y los 9
más á dos pesos; y para que conste le doy el presente haciéndole
firmar al Lcador Bartolome Basalos por no saber yo escribir.
En Quiquis y Septiembre 1^o del 1840.

A ruego de Luciano Franco Bartolome Basalos

81

the 23rd day of October 1863, we were in the neighborhood of the village of
Kingsland, in the State of New York, engaged in the manufacture of
cotton goods, and in the course of our work, we were compelled to stop
and rest for a short time, when we observed a small stream of water
running down the side of a hill, and which we followed until it joined
a larger stream, which we also followed, and which we found to be
emptying itself into a large body of water, which we believed to be
the Hudson River, and which we followed until we reached the
village of Kingsland, where we were soon after engaged in
the manufacture of cotton goods.

On the 24th day of October 1863,

(MM)

Nº

Hé recibido del Ciudadano Antonio Tomás Tejero Depositario de la Cofradía de Capellanía de Huiguis fundada por Sebastián de León fallecido, nueve cabezas de ganado bacuno, y dos pesos en efectivo que me ha dado en pago de veinte pesos corrientes por mi salario de Capataz de otra Cofradía de un año de servicio corriente desde 1º de Mayo del año pasado 1833, hasta fin de Abril del presente año; cuyas cabezas son, arábea, seis baquillas a dos pesos, dos tambores a veinte reales, un zorro en ocho reales, y los dos pesos en efectivo que me dio para comprar un cuchillo en cuatro reales, y un pañuelo en doce reales, que componen los veinte pesos dichos.

Así mismo declaro haberse carneado veinte novillos y cuatro toros muy viejos para gasto de la casa en el año desde 1º de Septiembre del año pasado 1830 hasta igual dia del presente año, que son las veinte y cuatro cabezas a razón de dos cada mes que se acostumbra dárnos por manutención.

Tambien hago constar cuarenta y cuatro cabezas de ganado bacuno muertos en el Campo entre macho y hembra, ciento cincuenta y cinco carneadas con garrapatas incluyendo quince lastimadas sin ellas, todas aprobadas entre los Soldados y peones con el que trabajó de continuo en el despulque y cuatro mas que se carnearon tambien para gasto de los Soldados, sin garrapatas en caso urgente.

Y fuera de todo murieron en el Campo en el mismo año siete cabezas viejas y nueve yeguas. Y para que conste y sirva de comprobante le doy el presente firmado de mi mano, en Huiguis y Septiembre 1º de 1840.

Luis Escano
[Signature]

Bonalga

22

Le développement de la culture du coton dans le sud des Etats-Unis a été favorisé par l'immigration de travailleurs noirs venus du sud de l'Amérique latine et d'Afrique. Ces derniers ont apporté avec eux une grande expérience dans la culture du coton. Leur travail a contribué à l'essor de l'industrie textile dans le sud des Etats-Unis. Cependant, leur travail n'a pas été toujours bien accueilli par les propriétaires terriens blancs qui ont souvent été hostiles à leur présence. Les relations entre les deux groupes ont été parfois très tendues.

Les agriculteurs blancs ont également joué un rôle important dans le développement du coton. Ils ont investi dans l'achat de terrains et de matériel agricole pour développer leur exploitation. Ils ont également contribué à l'essor de l'industrie textile en achetant des machines et en fournissant du travail à de nombreux ouvriers.

Le développement du coton a également été facilité par l'ouverture de nouvelles routes de transport. La construction de chemins de fer a permis de transporter le coton vers les ports et de faciliter son exportation. De plus, l'expansion de l'industrie textile a entraîné une demande croissante de coton, ce qui a stimulé la production dans le sud des Etats-Unis.

Enfin, le développement du coton a également été favorisé par l'immigration de travailleurs noirs venus du sud de l'Amérique latine et d'Afrique. Ces derniers ont apporté avec eux une grande expérience dans la culture du coton. Leur travail a contribué à l'essor de l'industrie textile dans le sud des Etats-Unis. Cependant, leur travail n'a pas été toujours bien accueilli par les propriétaires terriens blancs qui ont souvent été hostiles à leur présence. Les relations entre les deux groupes ont été parfois très tendues.

23

N.º

(Nº)

345

He recibido del Paisano Antonio Tomas Segos, Deposario de la Omancia de ganado de Quijui perteneciente a la Capellanía fundada p. el finado Sebastian de Leon, cinco pesos franceses por haberle firmado las cuentas del mancebo de dicha estancia desde 1º de Setiembre de 1839, hasta fin del mismo mes del corriente año de 1840, y por haberle trabajado el verito que las acompaña.

Aunque y Noviembre 8º de 1840.

Jose Ramon Miltos

Spn 5.
P. fuentes

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Excellente memoria

165100

J. B. 100

113

Cuenta corriente que como Depositario que soy
 de la Cittania de ganados de la Capillanía fundada
 por el finado Sebastian de Leon, presento al Exmo Señor
 Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de la
 República de todo el aumento y manejo de dicha Cittania,
 desde primero de Septiembre del año proximo pasado de 1809,
 hasta el dia treinta del mismo mes del corriente año de 1810;
 con inclusion del alcance, que de la ultima cuenta que
 rendí al finado Exmo Señor Dictador de la República,
 resultó contra mí y á favor del referido Depósito. Y se-
 gun consta por menor del cargo y data es como sigue.

Cargo de ganados.

En 1525, cobrada el ganado
 vecino, 47 caballos, 14
 quias y una mula, que en
 la expurada ultima cuesta
 rendida resultaron el alcance
 contame, y á favor del

Depósito de mi cargo 100. 47 . . . 1525

Por 250. terneras entre machos y
hembras, que se han marcado en
este año, 12. de ellas tambien 250

Por 12. potros que tambien se han
marcado 12

Por 13. potrancas al nacimiento marcas-

das 13

. 100. 83 . . . 59 . . . 1715

Aciende el cargo de ganados a mil setecientas setenta y cinco cabe-
zas de ganado vacuno, cincuenta y nueve caballos entre potros, 11 domo-
nus, manos y viejos, ochenta y tres yeguas entropadas, y una mula;

Sigue el cargo de dinero

efectivo que han producido

los arrendamientos de los

campos pertenecientes al

misma Capellanía, incluyendo el al-

cance de la última cuenta

presentada.

Nº 51. peso 3 reales corriente que en dinero efectivo multaron el alcance contra mí y a favor

114

*El dicho deposito en la citada ultima
cuenta*

51 - 3 $\frac{1}{4}$

Por 12. reales corrientes que recibí el Dávolo

el año por arrendamiento de un año del

lugar que ocupa, vencido al 1º de Mayo de este año.

Cento años

1 - 4

Por 8. reales corrientes que recibí el Dávolo

*lome Suárez por arrendamiento del lu-
gar que ocupa de un año vencido al 1º.*

El Julio de este año

1 - .

Por 8. reales corrientes que recibí el Nicolás

Suárez por arrendamiento de un año

El lugar que ocupa vencido al 1º.

El Julio de este año

1 - .

Por 7. pesos corrientes que recibí el Bartolo

me Dávalos por arrendamiento del

lugar que ocupa de un año vencido al 1º.

El Agosto de este año

1 - .

Por 9. pesos corrientes que recibí el Agustín

Valdes por arrendamiento de un año del

lugar que ocupa, vencido al 1º. El Agosto

de este año

3 - .

Por 12. reales corrientes que recibí el

Dieñando Valdes por arrendamiento del

3 - .

64 - 7

Dela vuelta

64 - 7 $\frac{1}{2}$

de C. 10. un año en el lugar que ocupa venido a 15.

ce Setiembre de este año

1 - 4

66 . 3 $\frac{1}{2}$

Aciende el cargo ordinario efectivo á la cantidad de sesenta y
seis pesos tres y un cuartillo tales corrientes. A nación y N° -
número 8. R 1340. 230

Antonio Tomás Vélez

Data de ganados.

Por 1. Verillito que di a cambio de
una arroba ocho libras de sal que com-
puse para consumo de la finca, D
contra el Comprobante N° 1

Por 11. cabras de ganado vacuno que di al
peón Francisco Lucano en pago de 20.
pesos de sus salarios de lo mas conta-
dos desde 1º de Setiembre de 1833 hasta
fin de Junio del corriente año, a 2 pesos
por mes, según consta en el comprobante N° 2.

11

10 - 11

12

Del funte

12

Por 11. dichas ^{dicho n.} idem que anteriormente di a D.
peón Marcelino Franco en pago el 21.
pesos de sus salarios de 10^{rs.} mensurados
desde 4. de Octubre de 1839. hasta 19.
de Agosto del corriente año, al 10^{rs.}
pesos cada mes, según consta del com-
probante N.º 3. 11

Por 3. dichas ex i.º que pague á Vicente Re-
yes por la carpideura de dos tablones de madera
maíz de la finca de la Encina, D. 11. 1839
por haber ayudado en la renovación de la
casa, según consta del comprobante N.º 11. 1839

4.
Por 2. dichas ex i.º que di a Venancio Pa-
zedo por haber ayudado en la sierra de
este año con un peón y sus propios caballos,
según consta del comprobante N.º 5. 2

Por 2. dichas ex i.º que di a Bartolomé
Dávalos en pago del 4. lomillo que me
trabajó para el servicio de la estancia, se-
gún consta del comprobante N.º 6. 2

Por 3. dichas ex idem que di a Silveria del
Valle en pago del servicio de un violín

. 30

21. Della vuelta 30

hijo en la estacion de la fábrica de la estancia
y doma de la una mula que era chucara, se-
gún consta igualmente del mismo comprobante N° 6.

Por 2. cabizas de ganado vacuno quedó al Vien-
te Lucano en pago de sus salarios el peón
11. Nros muertos contados desde 1º de Julio del
corriente año hasta fin de Agosto del mismo,
según consta del comprobante N° 7. 2 -

Por 11. dichas crías que di al peón Luciano
Franco en pago de 20 pesos de sus salarios
el 11º mes contado desde 1º de Setiembre
de 1839, hasta 25. de Agosto de este año,
a 2. pesos cada una, según consta del com-
probante N° 8. 11

Por 9. dichas crías que di al Capataz de la
Estancia Luis Lucano en pago
de 20. pesos de sus salarios el un año con-
tado desde 1º de Mayo del año próximo
pasado de 1839, hasta fin de Abril del
corriente año, según consta del comprobante
N° 9. 9

Por 24. dichas crías que en todo el año se han
cañead para consumo de la estancia, según

116

55

Del frente

tambien consta del comprobante N° 9... 24

Por 144. cabezas de ganado vacuno que en todo

este tiempo murieron en el campo, segun

igualmente consta del mismo Comprobante

N° 9... 144

Por 155. dichas cabidas que se mataron con

la plaga de garrapatas segun asimismo

consta del citado comprobante N° 9... 155

Por 4. dichas cabidas carneadas para consumo

de los soldados encargados del desplie-

que de la referida plaga, segun tambien

consta del mismo comprobante N° 9... 4

Por 7. caballos viejos y 9. yeguas,

que entro el año murieron, se

gún el mismo Comprobante N° 9... 7

9. 7... 282

A siente la data de ganados a doscientas ochenta y dos cabezas va-
cunas, setenta caballos viejos y nueve yeguas; y

Sigue la el dinero
efectivo.

El 2. pesos corrientes quedó al Capataz de

la Oficina en pago total de sus salarios

Al. Un año, segun consta del comprobante

Nº 9.

Por 5½ reales gastados, a saber; 5 reales en

papel comuni para los comprobantes y fo-

macion. Al una cuenta, y un medio real

en un pliego del sello de para el envio de
la presentacion de ella a la Caja Tonta

Gobernativa de la Republica. 5½

Por 5 pesos fueron pagados por la formacion de
esta cuenta y por la obra del Enciso que
la acompaña, segun consta del comprobante

Nº 10. 5 - 1½

7 - 6¾

A Sciente la Dada de dinero efectivo a la cantidad de diez
pesos seis y tres cuartillos reales corrientes. Avenencia y Noviembre

8. de 1840.

Antonio Tomas Legor

.....

.....

.....

Demostación.

Cargo en Cabras de ganado vacuno	1775
Data id.	282
Alcance	1493
Cargo de Caballos	59
Data id.	7
Alcance	52
Cargo de Yeguas	83
Data id.	9
Alcance	74
Cargo de una mula	1
Cargo de dinero efectivo	66 - 3 $\frac{1}{4}$
Data id.	7 - 6 $\frac{3}{4}$
Alcance	58 - 4 $\frac{1}{2}$

De manerā que legun queda demostado por los antecedentes
 cargo y descargo multan el alcance contami y al favor del
 Deposito El mi cargo mil cuatrocientas noventa y tres Cabras El
 ganado vacuno, cincuenta y dos Caballos, entre ponos, Ridomones, manos
 y vicinos, setenta y cuatro yeguas, una mula maria, y cincuenta y ocho
 pesos cuatro y medio Reales corrientes en dinero efectivo; con lo que concluy
 esta cuenta, jurando por Dios que todas las partidas de cargo

data son ciertas y efectivas; y la firmo en la Asuncion á d. de No-
viembre Año 1840.

S.S. Antonio Tomas Vargas

G.R.I.

G.C.

R.

G.E.

G.R.

G.

A.

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

(118) 40

Razon de los pobladores de los terrenos de la Estancia de los cuales unos pagan arrendamiento anual, y otros están con la obligación de servir personalmente en las ocurrencias de la Estancia, como animo de los que han desocupado los lugares de sus arrendamientos; y el como sigue.

Dicho es de abajo.

Los que pagan arrendamiento anual.

Pablo Matos paga doce reales p. año vencido á 1º de Mayo.
Dartolome Huara paga ocho reales p. año vencido á 13. de Julio.
Nicolás Suárez paga ocho reales por año vencido á la misma fecha.
Dartolome Daralos paga diez pesos por año vencido á 1º de Agosto.
Aguilín Valdés paga tres pesos por año vencido á la misma fecha.
José Duniardo Valdés paga doce reales por año vencido á 15. de Septiembre.

Los que pagan con su servicio,
que no tienen ganados.

Francisco Valdés que pagaba doce reales anuales y desde este año ha comenzado á servir personalmente.

Los que han desocupado los lugares
de sus arrendamientos.

Vicente Lescano que pagaba con su servicio y actualmente se halla desempleado en la Estancia.

Asuncion de Noviembre 3, de 1840.

Antonio Tomás Vélez

02
ప్రాణికాల విషయాల మధ్య ఉన్నతి కు అందు
సమాజానికి విషయాల కు జీవ విషయాల మధ్య తమ అను
మితి ఏదో, నిమిత్తాలకు విషయాల మధ్య తమ అను
మితి ఏదో; విషయాల మధ్య ఏదో ఏదో ఏదో ఏదో ఏదో

అనుమతి దిశగా

. జీవ

అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా
అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా

అనుమతి దిశగా



UN QUARTILLO
SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

119

41

Exmo Señor.

Antonio Tomás Degos, Depositario de la Citan-
cia de ganados de Quijui perteneciente á la Ca-
pellania fundada por el finado Sebastián de León,
ante V. E. digo: Que en diez y seis fojas idénticas
incluyos diez Comprobantes y una razón de arrenda-
miento, presento al conocimiento de V. E. las cuentas
de mi manejo en dicho depósito, corriente desde primero
de setiembre del 1839. hasta fin del mismo mes
del corriente año del 1840; con el alcance de cincuen-
ta y ocho pesos cuartos y medio Reales corrientes en dine-
ro contante, y demás haciendas expresadas en la Cla-
cificación final de ellas: todo contra mí y a favor de la Re-
ferida Capellanía. Por tanto —

A V. E. suplico que habiéndome por presentado con dicha
Cuentas, y hallandolas justas y arregladas, se haga

aprobarlas. El gracia que solicito a la
Dignidad de V.C.

John G. Miller

Deus noster Dominus noster.

Antonio Tomás Yoroz

.
.
.

He recibido de Cuerpo de Antenor Tomas Yegros
Depositario de la Estancia de Huicuip perteneciente
a la Capellanía fundada por el Señor Sebastian
de Leon, diez careras de ganado bacuno entre ma-
chos y hembras, grandes y chicas de varios presos
que me ha dado á título de reses, en pago de vein-
te pesos convenientes para mi salario de Capataz de
la otra Estancia de un año que tengo desempeñado
desde primero de Mayo de 1840, hasta fin de Abril
de 1841, presente, y cuatro reales en efectivo.

Aquí mismo declaro que me consta por apunte que
he llevado de los animales muertos en el campo de
la plaga, rigor del invierno, y resos, que son los
siguientes: Doscientas veinte y nueve careras de
ganado bacuno entre chicas y grandes - y cuatro
bueyes exclusivamente. Veintiún Caballos resos
incluyé un redomón - Y Catonce Fequas tam-
bién muertas.

Tuena de todo lo dicho, he dado por disposición
del Depositario á Florencio Balder una baca por
cantidad de un tablon de setenta leños de man-
doca, y así mismo un novillo á Vicente Fieras
por haber segado doscientos metros de paja, y á
Pasqual Chileno un novillo por haber trabajado en
la renovación de la Casa, y así mismo á Nicolas
Fieras he dado un novillo y una baca por haber
me ayudado en la yerba en sus propios casa-

y con dos Compañeros.

Ilos. Así mismo se han canceado para el consumo diario de la Cotaneca veinte y cinco cajetas entre novillos y bacalao desfiado, chiches y grandes.

Todo lo que ha quedado para que resta de Comprobante yafinmo. En Trujillo y Octubre 13 del 84 se vino premio ordenado y seis entre renglones y con los compuestos alvistín en el que en sus

Lotes fijos no

se pague a cada uno de los diez y seis que lo componen de acuerdo a las siguientes tablas.

Enviados y que deben ser pagados en la fecha establecida en el acuerdo de los veinticinco y seis renglones en que se divide el alvistín en

que se pague a cada uno de los diez y seis que componen el acuerdo de los veinticinco y seis renglones en que se divide el acuerdo en

(A21)

D. 7.
He recibido del Ciudadano Antonis Tomás
Señor dos novillos de cuenta, que como Depo-
sitario de la Estancia de Capellania de Gui-
quis fundada por Sebastian de Leon finado,
me rendió á cambio de tres arrobas de sal
para consumo de la otra Estancia; y pa-
ra que sirva de comprobante le doy este
que firma por mi por no saber el Zelador
Bartolome Darulos natural y vecino del
mismo Partido á 18 de Marzo del 1841.
A

mejor de Juan Tomás Casares. Bartolomé Dablos

Permito que se me haga saber que el
señor don Bartolomé Dablos es
un hombre de mucha probidad y
de gran conocimiento en su profesión.
Es un hombre de mucha probidad y
de gran conocimiento en su profesión.
Es un hombre de mucha probidad y
de gran conocimiento en su profesión.
Es un hombre de mucha probidad y
de gran conocimiento en su profesión.
Es un hombre de mucha probidad y
de gran conocimiento en su profesión.

132 144

He recibido del Ciudadano Antonio Tomas Yegor, Depositario
de la Estancia de Capellania fundada por el Señor Sebastian
de Leon tres pezios real y medio corrientes en pago de quattro a^{rs}
is libras de Yerba mate que le vendi a razon de seis reales arro-
ba para consumo de la otra Estancia; y para que sirva de com-
probante le doy este en Linares y Agosto 16 de 1811.

José Manuel Díaz


111
vientos & nubes con el resultado de un desastre. Hoy
nuestros hermanos de ese distrito se han quedado sin
agua caliente al punto que las autoridades han tenido que
enviar heladas en los camiones para que no se pierda el
agua que viene del río. Y por la noche se ha hecho
frio de mas y se ha quedado sin agua caliente.
Ayer al amanecer y cuando no se ha podido sacar
el agua caliente se ha quedado sin agua caliente.
y hoy al amanecer y cuando no se ha podido sacar
el agua caliente se ha quedado sin agua caliente.

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Segio,
Depositario de la Cofradía de Nuestro Señor
a la Capellanía fundada por el finado Sebastián
de León once Cabezas de ganado bacuno que me
ha dado en pago de veinte y dos pesos corrientes
por mis servicios de peón de otra Cofradía de once
meses que tengo desempeñados a razón dos pesos ca-
da mes, desde 1º de Septiembre de 1840 hasta fin de Ju-
lio del presente año; cuyas cabezas son, azabache
muere norillo a dos pesos, uno id en veinte reales;
y otro id chico en doce reales. Y para que conste
le doy el presente haciéndole firmar a mi cargo
al Relador Bartolomé Daraldos por no saber yo

escritor. En Guipúzcoa y Dñe 13. de 1841.

A cargo del Señor etarrekin Frasquedo

metodo, dentro de los límites establecidos en el
en su acuerdo anterior de no rebasar cinco mil reales
y no más de tres mil y cincuenta y dos mil reales en
el pago de la renta de la villa de Vitoria. Que
el cargo que se pague es de acuerdo con el
en su acuerdo anterior de no rebasar cinco mil reales
y no más de tres mil y cincuenta y dos mil reales en
el pago de la renta de la villa de Vitoria. Que
el cargo que se pague es de acuerdo con el
en su acuerdo anterior de no rebasar cinco mil reales
y no más de tres mil y cincuenta y dos mil reales en
el pago de la renta de la villa de Vitoria. Que

Pedro Jose Daball

He recibido del Cmo. Antonio Tomás López
Depositario de la Estancia de Huiguis pertene-
ciente a la Capellanía fundada por el Fr. Ma. ve-
lazco de León, doce Carreteras de ganado bacuno
que me ha dado en pago de veinte y tres pesos
cuatro reales corrientes por mis Salarios de
peón de dha Estancia de once meses veinte y
dos días desengadados desde ocho de Septiembre del
año pasado de 1840, hasta fin de Agosto de 1844
presente; cuyas carreteras son, arábez, tres bacas
y seis á dos pesos, ocho norillos á 10, y uno
id chico en doce reales; y para que conste le

de el presente, haciéndole firmar a mi hergo
por no saber ya escribir al Señor Barto-
lome Dabalos en Juncos y Dñe 13 de 1841.

Faxego del Peón Luciano Franco.

Bartolome Dabalos

En la villa de Juncos en el año de 1841
yo Bartolome Dabalos declaro que
el día 13 de Dñe 1841
fui a la casa de don Francisco Franco
y le dije que quería que me diera
un trabajo para que yo pudiera ganar
alimento para mi familia
y el se lo prometió y me dio
una libra de harina y una libra de azúcar
y una libra de aceite y una libra de sal
y una libra de carne y un kilo de pan
y me dijo que me diera la mano
y yo le di la mano y él me dio
cinco centavos de peso

117

6.

(125)

Hé recibido del Ciudadano Antonio Tomás Legros depo-
tario de la Estancia de Quiquio perteneciente a la capella-
nia fundada por el Señor Sebastian Leon, doce caberas de
ganado vacuno, y cuatro de en efectivo, que me ha dado en pa-
go de veinte y cuatro pesos comientes por mis servicios de peón
de dha Estancia de un año devengado a razón de dos pesos
por mes desde 1º de Octubre del año pasado de 1840, D
hasta fin de Septiembre del presente año; cuyas caberas
son, a saber siete novillos a dos pesos, cuatro bacos, tres a
dos pesos y una en doce pesos, un toro también en dos pesos,
y los cuatro de dho. Y para que conste le doy el pre-
sente que firma para mí por no saber firmar Juan

Pregón de Noceda en el Partido de la Recoleta y Octubre

27. de 1841.

Al Hno. de Vicente Liscano:

Juan Gregorio Noceda

M.

7

(126)

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás ^{Torres}
Depositario de la Cestancia de Capellanía de Huixquil
fundada por Sebastian de Leon finado, una kes, en pár-
eo de dos arrobas de Sal que le rendí para consumo
de la otra Cestancia: y para que sirva de compre-
bante le doy éste en Huixquil y Octubre 1º de 1841.

José Bernardo Torres

“महात्मा गांधी” नामक विद्यालय के अधिकारी जी को बहुत से लोगों द्वारा उपर्युक्त नाम से जाना जाता है। इसका अर्थ यह है कि विद्यालय के अधिकारी जी का नाम गांधी जी का है। इसका अर्थ यह है कि विद्यालय के अधिकारी जी का नाम गांधी जी का है। इसका अर्थ यह है कि विद्यालय के अधिकारी जी का नाम गांधी जी का है। इसका अर्थ यह है कि विद्यालय के अधिकारी जी का नाम गांधी जी का है।

119

127

He recibido del Ciudadano Antonio Tomás Leguas
Depositario de la estancia de Quiquio perteneciente a la
Capellanía fundada por el fallecido Sebastian Leon, en
comiento en pago de la formacion de esta cuenta, y la
obra del escrito que la acompaña: y para que sirva de
comprobante firmo en el Partido de la Recoleta a 30. de
Octubre de 1841.

Juan Gregorio Noredal

1. *Contra* *multos* *enim* *adversarios*, *modestus* *et* *clericis*
2. *et* *non* *ad* *se* *reputans*, *tempore* *et* *tempore* *et* *tempore*
3. *et* *tempore* *et* *tempore*, *tempore* *et* *tempore*
4. *et* *tempore* *et* *tempore*, *tempore* *et* *tempore*
5. *et* *tempore* *et* *tempore*, *tempore* *et* *tempore*
6. *et* *tempore* *et* *tempore*, *tempore* *et* *tempore*

et *tempore* *et* *tempore*

Cuenta corriente que como Depositario que soy de la Oficina
de ganados de la Capellanía fundada por el fallecido Sebastian Leon
y Zavate, presento al Exmo. Supremo Gobierno de la Republi-
ca de todo el aumento y manejo de dicha Oficina desde el 10 de Octubre
del año pasado de 1840, hasta 30 de Septiembre del presente
año con inclusión del alcance que de la última cuenta que rendí a
la extinguida Junta usurpadora, de cinco individuos, resultó contra-
mi y a favor del mencionado Deposito. Y según consta por memoria
de cargo y dictá, el cuento sigue:

Cargo de dinero efectivo que han
producido los arrendamientos de los
campos pertenecientes a la misma
Capellanía: con inclusión del alcance
de la última cuenta presentada.

Por 58 reales y 4 céntimos corrientes que en dinero efecti- vo resultaron del alcance consta mí y a favor de dicho Deposito en la citada última cuenta presentada.....	58...4%
Por 12 reales corrientes que recibí de Pablo Mator por arrendamiento de un año del lugar que ocupa venci- do a 1º de Mayo de este año.....	1..4
Por 8 reales corrientes que recibí de Bartolome Suárez por arrendamiento de un año del lugar que ocupa vencido a 18 de Julio de este año.....	1....
Por 8 reales corrientes que recibí de Nicolás Suárez por arrendamiento de un año del lugar que ocupa vencido a 18 de Julio de este año.....	1....

A la 6ta.

62...%

De la Ota . . . 62.)

Por 7.º p^o corrientes que recibí de Bartolome Da-
balos por arrendamiento de un año del lugar que ocu-
pavido a 10.º de Agosto de este año.

Por 3.º p^o corrientes que recibí de Agustin Valdez
por arrendamiento de un año del lugar que ocupa-
vendo a 10.º de Agosto de este año.

Por 12.º p^o corrientes que recibí de Jose Bernardo
Valdez por arrendamiento de un año del lugar que
ocupa vencido a 15.º de Septiembre de este año.

Por 3.º p^o corrientes que recibí de Manuel Martinez
por arrendamiento de un año del lugar que ocupa-
vendo a 10.º de Agosto de este año.

Asciende el cargo en dinero efectivo a la cantidad de 76-14-1/2
de setenta y seis pesos quinientos y medio reales y 1/2

Sigue el cargo de ganados.

Por 1493.º cabras de ganado vacuno
cincuenta y dos caballos, setenta y qua-
tro yeguas, una mulita que de la ulti-
ma cuenta perdida expresada, resulta-
non de alcance contia ni se fijaron de
deposito de mi cargo.

Por 131.º terneras entre macho y hem-
bras que se han marcado en este año,
tres de ellas tambien.

Por 5.º potros que tambien se han marcado.

A la Ota 1-14-97-1624

De la lota

17459 1624

51

Por 7 yeguas así mismo marcadas. " " " " " " " " " "
Asciende el cargo de ganados a mil. 1.81.57.1624.
seiscientos veinte y cuatro cabras. De ganado vacuno, se encuentra
y siete caballar entre potros. Asimismo de manes y viesos, ochenta
y una yeguas entropadas y una mula. Asunción y Noviembre
12. de 1843.

Antonio Tomás López

R

Data de dinero
efectivo

Por 4 d^o que di al Capataz de la Estancia en pago
total de sus salarios de un año; consta del compro-
bante n¹ 4

Por 4 d^o más que di a Vicente Leccio en pago com-
pleto de sus salarios de un año; consta del compro-
bante n⁶ 4

Por 3 p^o 1 l. 11 c^o corrientes que di a José Manuel
Duante en pago de cuatro annobas seis libras de
yerba mate que me vendió para consumo de la es-
tancia; consta del comprobante n³ 3 1/2

Por 3 p^o que di a Juan Gregorio Noreda en pago
a la formación de esta cuenta, y la escritura del
memorial que acompaña; consta del comprobante n⁸ 3

Por 5 re^s de papel, a saber cuatro del sellado y uno del
común. " " " " 5

Asciende la Data de dinero efectivo a la cantidad
" " 7-6 1/2

de siete pesos reales y medio ady

Sigue la Data de ganados.

- Por 10. cabezas de ganado vacuno entre macho y hem
bra grandes y chicos que di al Capataz Luis Lescano
en pago del salario devengado; consta del comprobante n^o 10.
- Por 233. cabezas de ganado vacuno por punta inclu
sive cuatro Bueyes mueratos en el campo; consta
del mismo comprobante n^o 1. 233.
- Por 1. baca vieja que di a Florencio Valdes por haber
cargado un tablon de setenta linoes de lama; consta
del comprobante n^o 1.
- Por 1 novillo que di a Vicente Reyes por haber cega
do doscientos masos de pasa para renovar las casas;
consta del comprobante n^o 1.
- Por 1. novillo que di a Pasqual Chileno en pago de su
trabajo en la renovacion de la Casa; consta del com
probante n^o 1.
- Por 1. novillo y 1. baca que di a Nicolas Suarez por
haberme ayudado en la guerra en sus propios caballlos
con dos companeros; consta del comprobante n^o 1. 2.
- Por 25. cabezas de ganado entre novillos y bacadas vie
jas carreadas para consumo diario de la Estancia; consta
del mismo comprobante n^o 1. 25.
- Por 2. novillos de cuenca que di a Juan Tomas Casquel
a cambio de tres arrobas de sal para consumo de la

Afste

273

Del frente.

273

Estantia; consta del comprobante n^o 2

Por 11. caberas de ganado vacuno que di al peón Mat
celino Franco en pago de veinte y dos pesos corri
entes devengados por salarios en once meses; consta
del comprobante n^o 4

Por 12. caberas de ganado vacuno que di al peón Lu
ciano Franco en pago de veinte y tres pesos cuatro
de corrientes devengados por salarios en once meses
veinte y dos días; consta del comprobante n^o 5

Por 12. caberas de ganado vacuno que di al peón Vi
cente Escano en pago de veinte y tres pesos cuatro
de corrientes devengados por salarios; consta del com
probante n^o 6

Por 1. vez que di a José Bernardo Torrez en pago de
dos arrobas de sal para consumo de la estancia; con
sta del comprobante n^o 7

Por 15. caballos viejos incluyendo un Redomón,
y catonce yeguas que en todo el año murie
ron en el campo; consta del comprob. n^o 14. 15. 16.

Asciende la data de ganados a trescientas 14. 15. 311.

once caberas de ganado vacuno, quince caballos viejos incluyendo un
Redomón, y catonce yeguas. Asunción y Noviembre 12. de 1841.

Antonio Tomás Téglas

Demonstración

Cargo en

Dinero efectivo	" 76.4%
Dato en D.	" " 7.6%
Alcanze	" 68.6
Cargo en caberas de ganado vacuno	1624
Dato en D.	" 311
Alcanze	1313
Cargo en caballos	" 57
Dato en D.	" " 15
Alcanze	" 42
Cargo en yeguas	" 81
Dato en D.	" " 14
Alcanze	" 67
Cargo en una mula	" " 1

De manera que segun queda demostrado por los antecedentes cargos, y descargos, resultan de alcanze contra mi y a favor del deposito de mi cargo un mil trescientas trece caberas de ganado vacuno, quarenta y dos caballos entre potros y domones mayores y viejos, sesenta y siete yeguas, y una mula mama; y en dinero efectivo sesenta y ocho pesos de corrientes: con lo que concluye esta cuenta juntando por Dior nuestro Señor que todas sus partidas de cargo y dato son ciertas y efectivas, y la firmo en la Asuncion y Noviembre
12. de 1841.

Antonio Tomás Yerjas
R

Razon de los pobladores de los sierpes de la estancia, de los cuales todos pagan arrendamiento anual a excepcion de Francisco Valdes

que está con la obligación de servir con su persona en las ocurrencias de la Estancia; y la existencia de ella y sus utensilios.

Los que pagan arrendamientos

Pablo Mator à 10 ^o de Mayo paga doce dí por año.	" 1.4
Bartolome Suárez à 18 ^o de Julio paga 8. dí por año vencido.	" 1.0
Nicolás Suárez paga 1 peso por año vencido à 18 ^o de Julio.	" 1.0
Bartolome Dabalos paga 7 pds por año vencido à 10 ^o de Agosto.	" 7.0
Agustín Valdez paga 3 pds por año vencido à 10 ^o de Agosto.	" 3.0
Manuel Martínez paga 3 pds por año vencido à 10 ^o de Agosto.	" 3.0
José Bernardo Valdez paga 1 peso 14 dí por año vencido à 15 ^o de Septiembre.	" 1.4
Suma.	<u>18.0</u>

Casas y Utencilios

- Dos lances de casas pagadas con un cupial, y otro lance de media agua en fárente, una puerta ordinaria de un batiente con dos argollas de fierro, dos ventanas ordinarias con balaustrazos torricadas, todo en buen uso.
- Un Crucifijo pequeño de metal amarillo.
- Un lance de Caja pasiva que sirve de despensa.
- Otro lanchento de D. D. que sirve de cocina.
- Uno galpon grande recien renovado que servia de hornalla de cosa miel.
- Dos mancas de fierro de mancas animales, tres hachas, una que sera, y dos de labrar, un machete, y un escoplo, todo en buen uso.
- Dos contralos uno grande de palo apique, y otro chica de palenquez.

Una copuera, mitad de palo-apique, y la otra de varon.

Asuncion 12. de Noviembre 1845.

Antonio Tomas Tejero



DOS BRAZOS

132

54

SEÑO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS QUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

L.
Cimo Són.

Antonio Tomai Legros natural de la Republica y
vecino del Partido de Quiquio, Depositario de la
Custancia de ganados de dho Partido perteneciente a
la Capellania fundada por el finado Sebastian Leon y
Torcate, ante U.C. digo: Que en doce fechas utiles in-
cluyas ocho comprobantes y una razan de agraviam-
entos, con la existencia y utencillos de ella; presento
al conocimiento de U.C. las cuentas de mi manejo
en dicho Deposito, convenientes desde 1º de Octubre de
1840 hasta fin de Septiembre del presente año; y
con el alcance de sesenta y ocho pesos seis reales con-
nientes en dinero constante y demas haciendas ex-
presadas en la relacion final de ellas: todo con-
tra mi y a favor de la referida capellania. Por
tanto -

U.C. suplico que habiendo me por
presentado con dichas cuentas y hallandolas ju-
tas y aprobadas, se sirva aprobarlas; es gracia

que solicito de la benignidad de NQ.

Xvmo Soñ.

Antonio Tomás Texos

Hunc 27 de Noviembre 1784 L

His antecedentes y ritos recibire el dñe-
ro en la administración del colegio y a su cargo
la diligencia en continual por este decreto trahi-
go al provecho de los demás

Lopez Horrovo

Domingo Juan Sanchez

Secretario

En el mismo dia, mes y año notifique



DOS REALES
SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO

133

55

el Auto Supremo q santede al Ciudadano
- 1831 Antonio Tomás Vélez, oyo, en sendio, y en
comprobacion fiamio conmigo; a que dý
fe -

Antonio Tomás Vélez

Sánchez

Seguidamente agregué este cuaderno con
catorce folios utiles a los otros dos que contie-
nen las Cuentas de los años proximos pa-
sados de 1839 y 1840, a que dý fe -

Sánchez

En el propio dia mes y año pasó en Madrid
con cincuenta folios utiles al Soñ Minitro
Feriorero o Hacienda p. el cumplimiento
de lo mandado en el antecedente Auto sup.
y en comprobac. fiamio conmigo; a que dý fe -

Juan Manuel Alarcón

Sánchez

entregado en una licencia general el Ciudadano Antonio
Tomas Legros, sesenta y ocho pesos los cuales constituyen, pa-
recientes al Colegio Seminario, constante en este Expedien-
te, cuya cantidad queda agregada al deposito a que cor-
responde; y para constancia firma conmigo el Entregan-
te. Iunio y Noviembre 13 de 1841.

Juan Manuel Arane

Antonio Spinola

Antonio Tomas Legros

salmones

25

25

25

25